

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL DEL IMCP DEL NORESTE, A.C.

Exposición de Motivos

En total apego a los estatutos del IMCP del Noreste, A.C. que integra a 14 federadas de los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Tamaulipas, Nuevo Leon y Zacatecas, bajo el amparo del numeral 9.01 inciso e) y 4.09 del estatuto se emite este proyecto de Reglamento Electoral.

Con el objetivo de dar claridad al proceso electoral se expide el presente reglamento al siguiente tenor:

CAPÍTULO I

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES REGIONAL

1.01 El Comité Ejecutivo Regional nombrará en su primera reunión en funciones, a los integrantes de la Comisión Orientadora de Elecciones Regional, que estará formada por: los últimos tres Expresidentes del IMCP del Noreste, A.C., de conformidad con el numeral 4.06 de los estatutos.

Los integrantes de la Comisión Orientadora de Elecciones Regional deberán renovarse cada ejercicio social, pero continuarán en sus funciones hasta que sean sustituidos.

Cuando alguno de los expresidentes mencionados en el primer párrafo de este artículo no esté en condiciones de aceptar, se buscará designar al anterior en orden siguiente por antigüedad.

Es incompatible el cargo de miembro de la Comisión Orientadora de Elecciones Regional con el de miembro de la Asamblea de Asociados, con el de miembro del Comité Ejecutivo Regional y con el de Auditor.

- 1.02 Actuará como Presidente de la Comisión Orientadora de Elecciones Regional, el último Expresidente del IMCP del Noreste, A.C., y como Secretario, el que sea electo de entre sus miembros, durante la primera reunión que se celebre.
- 1.03 La Comisión Orientadora de Elecciones Regional se considerará formalmente instalada con la asistencia de dos de sus miembros.
- 1.04 La Comisión Orientadora de Elecciones Regional presentará a la Asamblea de Asociados, por conducto del Comité Ejecutivo Regional, una propuesta con el o los candidatos para los puestos de elección que hayan surgido del proceso de auscultación como resultado de propuestas realizadas por los Presidentes de las

Federadas como lo establece el estatuto del IMCP del Noreste, A.C. y este reglamento.

La propuesta deberá ser presentada por la Comisión Orientadora de Elecciones regional al Comité Ejecutivo Regional a más tardar el 30 de junio.

El Comité Ejecutivo Regional, en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del día en que la hubiera recibido, enviará a los Presidentes de las federadas, la propuesta de la Comisión Orientadora de Elecciones Regional.

Las Propuestas de los Presidentes de las Federadas a los puestos de elección se deberán enviar a la Comision Orientadora de Elecciones y al Comité Ejecutivo Regional a más tardar el 20 de junio. Los puestos de elección a que se hace referencia son: Presidente, Vicepresidente, Vicepresidentes de Operación y Auditor.

- 1.05 La función de auscultación que debe realizar la Comisión Orientadora de Elecciones Regional, deberá incluir entrevistas con los directivos y asociados de mayor representatividad de todas las federadas, así como con cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Regional, con los Presidentes de las comisiones de trabajo del IMCP del Noreste, A.C., IMCP, A.C. con todos los demás que considere conveniente. Asimismo, promoverá el acercamiento con los probables candidatos a los diferentes puestos de elección, para conocer su disposición personal a asumir las responsabilidades correspondientes en caso de ser elegidos.
- 1.06 Cuando la Comisión Orientadora de Elecciones Regional considere que el Vicepresidente no deba ser ratificado, deberá fundamentar sus causas y proponer el candidato que juzgue necesario para sustituirlo.
- 1.07 En caso de quedar desierto algún puesto de elección por falta de propuesta o por renuncia, será la Comisión Orientadora de Elecciones Regional quien designará al representante del puesto de elección vacante.

1.08 La Asamblea de Asociados dará a conocer a sus asociados, por conducto de su Comité Ejecutivo Regional, los nombres de los asociados elegidos para integrar el nuevo Comité Ejecutivo Regional, Vicepresidencias de Operación y el cargo de Auditor. 4

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

- 2.01 La emisión de los juicios y votos, durante las sesiones de votación, corresponderán al libre ejercicio del criterio de los representantes de las federadas.
- 2.02 Los representantes de cada una de las federadas, podrán ejercer en forma individual su voto que le corresponda a la federada que representa.
- 2.03. La Asamblea de Asociados para llevar a cabo la votación de los puestos de elección se realizará con apoyo del Comité Ejecutivo Regional y atendiendo a las siguientes reglas:
 - a) La convocatoria para la Asamblea de Asociados para llevar a cabo la elección de los representantes regionales deberá ser formulada durante el mes de junio de cada ejercicio social, fijando la fecha de la sesión dentro de la Junta de Representantes Regional del IMCP del Noreste, A.C. correspondiente al mes de Julio y en el marco de la Convención Regional.
 - b) Los representantes de las federadas, para integrar la Asamblea de Asociados se deberá contar con un mínimo de 8 presidentes de federadas debidamente acreditados.
 - c) El Presidente del Comité Ejecutivo Regional declarará instalada la Asamblea, una vez que hubiere verificado que se encuentran presentes (de forma presencial o virtual a cámara abierta), cuando menos, 8 votos del total computable en primera convocatoria y en segunda con el número de votos que estén representados.



- d) La Asamblea de Asociados con apoyo del Comité Ejecutivo Regional procederá a efectuar las elecciones siguientes:
 - 1. Ratificación del Vicepresidente para el cargo de Presidente.
 - 2. Ratificación del Nombramiento de Tesorero por parte del presidente entrante.
 - 3. Vicepresidente General.
 - 4. Las Vicepresidencias de Operación.
 - Auditor.
 - Otorgamiento de poderes al Presidente, Vicepresidente y Tesorero; y
 - 7. Revocación de poderes al Presidente y Tesorero Salientes

Todos por un periodo de un año.

- e) La elección de cada uno de los cargos deberá hacerse mediante votos secretos de los representantes presentes. Resultará electo el candidato que obtenga, más del 50% a su favor, Si después de dos votaciones ningún candidato reuniera más del 50%, votaran el Presidente, Vicepresidente y el Tesorero.
- f) La Asamblea de Asociados no podrá considerar como candidatos a los puestos de elección respectivos, a asociados distintos de los que proponga la Comisión Orientadora de Elecciones Regionales.
- g) Los escrutadores levantarán un acta de la sesión. En donde se harán constar solamente el nombre del asociado ratificado y los de los asociados electos y sus cargos respectivos. Dicha acta será entregada al Comité Ejecutivo Regional, en un plazo que no excederá de setenta y dos horas. Nombrando a uno o más Delegados para protocolizar la misma.
- 2.04 El proceso de votación será secreto, por lo que no se requerirá que las cédulas en que se manifieste el voto sean firmadas por los escrutadores. Las cédulas serán provistas por el Comité Ejecutivo Regional del IMCP del Noreste, A.C,.

Los Integrantes de la Comisión Orientadora de Elecciones Regional actuarán como escrutadores para el cómputo de votos. Las cédulas de votación se destruirán después de haberse hecho la elección.



- 2.05 En nombre de la Asamblea de Asociados, el Comité Ejecutivo Regional hará del conocimiento de los asociados designados, la resolución de las votaciones, confirmará su aceptación y disposición a cumplir las responsabilidades respectivas y comunicará a todos los asociados del IMCP del Noreste, A.C., la integración del Comité Ejecutivo Regional para el ejercicio social siguiente.
- 2.06 Los casos no previstos en este reglamento, respecto al proceso electoral, serán sometidos a votación de sus miembros presentes y se requerirá cuando menos de más del 50% de los votos de los miembros presentes en favor del procedimiento que se proponga a seguir.

CAPÍTULOIII

DE LOS PUESTOS DE ELECCIÓN

- **3.01** Los requisitos de calidad y antigüedad, como asociados del IMPC del Noreste, A.C., para ser electos a los cargos del Comité Ejecutivo Regional, Vicepresidencias de Operaciones y el de Auditor, según la disposición del artículo 4.05 de los Estatutos, deberán ser observados y verificados por la Comisión Orientadora de Elecciones Regional, como sigue:
 - a) Para Presidente y Vicepresidente General:
 - Haber sido Presidente en alguno de los Institutos o Colegios de Contadores Públicos en la Zona Noreste (Asociaciones Civiles de Contadores Públicos de la Zona Noreste) que estén asociados al "IMCP DEL NORESTE, A.C."
 - Ser Contador Público Certificado.
 - 3. No tener el cargo de Presidente en alguno de los Institutos o Colegios de Contadores Públicos en la Zona Noreste (Asociaciones Civiles de Contadores Públicos de la Zona Noreste) que estén asociados al "IMCP DEL NORESTE, A.C.", al momento de la elección.
 - 4. No tener al momento de su propuesta, alguna sanción civil o penal en firme relacionada con su práctica profesional. En caso de estar en proceso, la Comisión Orientadora de Elecciones evaluará dicha situación para concluir si la misma pudiera ser una limitante para el candidato. Así como tampoco tener una sanción, resolución negativa o conflicto con:
 - a. Alguna Federada afiliada a nuestro IMCP, A.C.
 - b. Alguno de los Institutos Regionales que integran nuestro IMCP, A.C.
 - c. Con nuestro IMCP, A.C.
 - d. Alguna persona física o moral, que impida el desempeño de sus funciones.
 - 5. Tener una antigüedad mínima de 6 años como socio o asociado de la federada que lo propone y que integre a nuestro IMCP del Noreste, A.C., De no contar con la antigüedad requerida en la federada que lo propone, deberá enviar carta de apoyo de las otras federadas a las

8

- cuales perteneció en la región noreste. Siempre como mínimo, una antigüedad de 6 años en la región noreste.
- 6. Haber pertenecido a alguna de las comisiones de trabajo regional de nuestro IMCP del Noreste, A.C.
- 7. Haber participado en cuando menos en una Convención Nacional del IMCP, A.C. (Presencial o virtual)
- 8. Haber participado en cuando menos en dos Convenciones Regionales del IMCP del Noreste, A.C. (Presencial o virtual)
- Gozar de prestigio profesional como resultado de sus actividades, en cualquiera de las disciplinas consideradas como áreas de actuación del contador público.
- b) Para quienes sean candidatos a ocupar los puestos de Vicepresidencias de Operación y Auditor, se establecen los siguientes requisitos comunes:
 - 1. Gozar de prestigio profesional en el ejercicio de sus actividades.
 - 2. Haber participado en cuando menos en dos Convenciones Regionales del IMCP del Noreste, A.C. (Presencial o virtual)
 - 3. Haber pertenecido en alguna de las comisiones de trabajo regional de nuestro IMCP del Noreste, A.C.
 - 4. Tener una antigüedad mínima de seis años como asociado de alguna federada del IMCP del Noreste, A.C.
 - 5. Ser contador público certificado.
- c) Además de los requisitos comunes establecidos en el inciso anterior, se establecen requisitos específicos para quienes sean candidatos a ocupar los puestos que a continuación se señalan, como sigue:
- 1. Para Vicepresidente de Legislación:

✓ Haber pertenecido en alguna de las comisiones de trabajo de nuestro IMCP del Noreste, A.C.



- ✓ Haber sido presidente de alguna federada de nuestro IMCP del Noreste, A.C.
- 2. Para Vicepresidente de Fiscal:
 - ✓ Estar desempeñando la contaduría pública, a la fecha de su designación.
 - ✓ Haber pertenecido a alguna comisión regional que dependan de esta vicepresidencia, del IMCP del Noreste, A.C.
- 3. Para Vicepresidente de Práctica Externa:
 - ✓ Estar desempeñando la contaduría pública, en forma independiente, a la fecha de su designación.
- 4. Para Vicepresidente de Sector de Empresas:
 - ✓ Estar desempeñando, a la fecha de su designación, el cargo ejecutivo de empresa del sector privado y/o haber sido consultor, asesor o consejero de empresas.
- 5. Para Vicepresidente de Relaciones y Difusión:
 - ✓ Haber actuado como expositor o conferenciante, cuando menos en dos ocasiones, en cursos, seminarios u otras actividades técnicas relacionadas con la profesión, independientes de la cátedra universitaria.

6. Para Vicepresidente de Docencia:

- Ser Contador Público Certificado o en alguna de las disciplinas que emite el IMCP o de ANFECA.
- ✓ Haber impartido cátedra en cualquiera de las instituciones de enseñanza superior del país en que se imparta la carrera de contador público, sobre alguna de las materias del programa oficial de la carrera, cuando menos durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación; o en su caso estar desempeñando, en la fecha de su designación, el cargo de funcionario académico o profesor en cualquiera de las mencionadas instituciones.

7. Para Vicepresidente de Sector Gubernamental:

- ✓ Ser Contador Público Certificado o con Certificación en la disciplina de Contabilidad y Auditoría Gubernamental.
- ✓ En la fecha la propuesta, desempeñarse como servidor público o prestador de servicios profesionales independientes, con experiencia en materia de contabilidad gubernamental, auditoria gubernamental o temas análogos.
- ✓ Ser integrante de la Comision de Contabilidad y Auditoría Gubernamental del IMCP del Noreste, A.C., con una antigüedad mínima ininterrumpida de dos años.

8. Para Vicepresidente de Apoyo a Federadas:

- ✓ Estar desempeñando la contaduría pública, en forma independiente, a la fecha de su designación.
- ✓ Haber actuado como expositor o conferenciante, cuando menos en dos ocasiones, en cursos, seminarios u otras actividades técnicas relacionadas con la profesión.

9. Para el Auditor:



- ✓ Estar ejerciendo la contaduría pública en cualquiera de sus ramas.
- ✓ Haber sido presidente de alguna federada de nuestro IMCP del Noreste, A.C.
- ✓ Ejercer la profesión como Auditor al momento de su elección.

TRANSITORIOS

13

Primero.- El presente Reglamento inicia su vigencia a partir del día siguiente al 4 de mayo de 2023, día que fue aprobado por unanimidad de la Asamblea General de Asociados del IMCP del Noreste, A.C.

Segundo.- A partir de la fecha de su vigencia, los procesos electorales deberán observar el presente reglamento y los estatutos del IMCP del Noreste, A.C.